

JGE28/2012

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el artículo 106, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
- III. Que en términos del artículo 122, numeral 1, incisos b) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los Procedimientos Administrativos conforme a las Políticas y Programas

Generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto y las demás atribuciones que le confiere el Código y otras disposiciones aplicables.
- V. Que el Instituto Federal Electoral de conformidad con el párrafo segundo del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2011, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero de 2012, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluyendo las plazas de los servidores públicos de mando, las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.
- VI. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, de conformidad con los cambios aprobados por el Secretario Ejecutivo en la estructura ocupacional del Instituto en cumplimiento al artículo 125 numeral 1 inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y al numeral anterior, elaboró, integró y validó el anexo único del presente Acuerdo.
- VII. Que en términos del Acuerdo CG472/2011 aprobado el 21 de diciembre de 2011, en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2012 y se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto

de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2012 acuerdo Tercero, fracción I, numeral 2, señalando como obligación de la Junta General Ejecutiva publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 29 de febrero de 2012, la estructura ocupacional previamente autorizada por el Secretario Ejecutivo, que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la distribución de la plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el numeral anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que indiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en las disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de plazas vacantes con que cuente a la fecha.

- VIII. De acuerdo al artículo 39, numeral 2, incisos b) e y) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta y solicitar el apoyo de los titulares de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas adscritas a la Secretaría Ejecutiva, para la atención de asuntos y suscripción de documentos relacionados con éstos, siempre y cuando la naturaleza de los mismos así lo permita y exista la debida motivación y fundamentación para ello, sin que implique la delegación de facultades, por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración cumpla en el ámbito de su responsabilidad los considerandos VI y VII, presentando a la Secretaría Ejecutiva, la Estructura Ocupacional del Instituto Federal Electoral de apegada a lo aprobado previamente por el Secretario Ejecutivo y las plazas vacantes a la fecha.
- IX. En apego al artículo 40, numeral 1, incisos a) y k) del mismo ordenamiento del numeral anterior, para el cumplimiento de las atribuciones que el Código les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas cumplir con los Acuerdos del Consejo y de la Junta, que sean de su competencia, realizando las notificaciones y desahogos que correspondan. De ser necesario, las Direcciones Ejecutivas podrán solicitar la asesoría de la Dirección Jurídica para el cumplimiento de dicha atribución e integrar y consolidar la

información solicitada por las Comisiones, el Consejero Presidente, la Junta y la Secretaría Ejecutiva.

- X. Que de acuerdo al artículo 14 fracción IX, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto, esto último lo que le da la facultad de llevar el control de la Estructura Ocupacional del Instituto y saber las plazas vacantes del Instituto Federal Electoral.

En atención a las consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 106 numerales 1 y 2, 122 numeral 1, incisos b) y o) y 125, numeral 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, párrafo 1, inciso b); 39, numeral 2, incisos b) e y) y 40, numeral 1, incisos a) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 27, párrafo segundo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, Acuerdo CG472/2011, acuerdo tercero fracción I, numeral 2, y artículo 14, fracción IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se toma conocimiento de la estructura ocupacional del Instituto, que forma parte integrante del presente Acuerdo como anexo único.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones a fin de publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero de 2012, de la Estructura Ocupacional del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2012 y acuerdo tercero, fracción I, numeral 2 del Acuerdo CG472/2011 del Consejo General.

Tercero.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de transparencia del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de febrero de 2012, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortiz; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita; no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2012

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES					
		SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL
HC3	6	508,392	543,744	30,240	100,702	25,200	14,124
HC1	300	25,419,600	23,950,800	1,512,000	4,623,860	1,260,000	706,200
HB5	1	83,496	81,072	5,040	15,495	4,200	2,320
HB4	1	83,496	74,232	5,040	14,605	4,200	2,320
HB3	1,480	123,574,080	100,219,680	7,459,200	20,395,054	6,216,000	3,433,600
HB2	2	166,992	127,608	10,080	26,546	8,400	4,640
HB1	1	83,496	60,072	5,040	12,798	4,200	2,320
HA5	3	250,488	180,216	15,120	38,394	12,600	6,960
HA4	128	10,687,488	7,022,592	645,120	1,554,317	537,600	296,960
HA2	824	68,800,704	37,020,672	4,152,960	8,920,464	3,460,800	1,911,680
HA1	6	500,976	238,464	30,240	60,090	25,200	13,920
GC3	218	17,961,456	7,735,512	1,098,720	2,041,486	915,600	499,002
GC2	40	3,295,680	1,317,600	201,600	362,171	168,000	91,560
GC1	226	18,620,592	6,983,400	1,139,040	2,002,051	949,200	517,314
GB2	97	7,992,024	2,279,112	488,880	766,284	407,400	222,033
GB1	144	11,864,448	3,150,144	725,760	1,096,066	604,800	329,616
GA3	2	164,784	38,448	10,080	14,488	8,400	4,578
GA1	7	576,744	116,424	35,280	48,524	29,400	16,023
FC4	257	21,174,744	3,947,520	1,295,280	1,737,822	1,079,400	588,273
FC3	410	33,780,720	5,530,080	2,066,400	2,678,043	1,722,000	938,490
FC2	14	1,153,488	165,480	70,560	88,724	58,800	32,046
FC1	22	1,812,624	239,712	110,880	137,846	92,400	50,358
FB3	137	10,480,500	1,535,496	690,480	781,669	575,400	291,125
FB1	1,007	73,833,240	11,383,128	5,075,280	5,572,290	4,229,400	2,051,259
FA5	4	279,888	58,656	20,160	22,850	16,800	7,776
FA4	2	139,944	25,584	10,080	10,994	8,400	3,888
FA3	1	69,972	10,920	5,040	5,278	4,200	1,944
FA2	2	139,944	18,096	10,080	10,124	8,400	3,888
FA1	123	8,606,556	885,600	619,920	596,187	516,600	239,112
BF4	8	1,706,304	8,406,432	0	1,268,772	33,600	47,400
BD2	8	1,608,672	6,380,544	0	984,221	33,600	44,688
BD1	16	3,217,344	12,613,056	0	1,945,002	67,200	89,376
BA3	32	5,215,872	18,122,880	0	2,728,416	134,400	144,896
9,541	937,296,798	1,788,328,011	33,899,040	299,757,019	40,030,200	26,034,836	

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL
86,898	26,502	18,510	10,602	1,364,914
4,769,808	1,325,100	870,300	530,100	64,967,768
17,112	4,355	2,901	1,742	217,733
17,112	4,355	2,785	1,742	209,887
22,234,308	6,445,400	3,957,520	2,578,160	296,513,002
34,224	8,710	5,216	3,484	395,900
11,450	4,355	2,544	1,742	188,017
34,350	13,065	7,632	5,226	564,051
2,190,336	557,440	314,368	222,976	24,029,197
12,078,954	3,588,520	1,884,488	1,435,408	143,254,650
80,024	26,130	13,194	10,452	998,690
3,677,520	937,400	459,326	374,960	35,700,982
659,030	172,000	82,560	68,800	6,419,001
3,583,490	971,800	458,554	388,720	35,614,161
1,482,295	417,100	184,688	166,840	14,406,656
2,142,200	619,200	270,144	247,680	21,050,058
33,790	8,600	3,662	3,440	290,270
118,265	30,100	12,509	12,040	995,309
3,922,765	1,105,100	453,605	442,040	35,746,549
6,071,680	1,763,000	710,530	705,200	55,966,143
236,530	60,200	23,870	24,080	1,913,778
366,100	94,600	37,158	37,840	2,979,518
2,155,969	548,685	218,515	219,474	17,497,313
13,362,784	3,872,922	1,552,794	1,549,773	122,482,870
57,820	14,716	6,168	5,888	490,722
28,910	7,358	3,020	2,944	241,122
14,455	3,679	1,479	1,472	118,439
28,910	7,358	2,894	2,944	232,638
1,725,352	452,517	174,045	181,056	13,996,945
335,208	85,320	1,471,528	34,128	13,388,692
302,969	80,440	1,194,672	32,176	10,661,982
592,867	160,880	2,371,408	64,352	21,121,485
1,024,704	260,800	3,815,520	104,320	31,551,808
167,030,586	47,758,649	312,800,037	19,104,667	3,672,039,843

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	HONORARIOS	COMPLEMENTO	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL
-------	------------------	------------	-------------	------------------------------------	-----------------------------	----------	------------------

CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL
------------------	-----------	---------	----------------------------------	-------

HONORARIOS

HP32	42	6,556,536	35,415,954		6,056,904		
HP30	3	291,723	1,621,645		275,531		
HP29	27	3,124,048	14,482,166		2,523,985		
HP28	19	1,590,258	3,994,197		764,136		
HP27	423	31,651,423	8,942,434		5,118,978		
HP25	138	7,354,065	210,261		897,393		
32	3	345,896	1,648,897		287,325		
30F	1	1,064,000	0		153,180		
30A	1	690,000	0		99,157		
30	3	214,648	801,701		142,113		
29D	1	742,644	0		106,761		
29C	15	6,560,780	0		939,503		
29B	8	3,546,234	479,767		577,457		
29A	45	14,085,452	318,498		2,020,582		
29	16	1,179,411	4,094,249		736,601		
28B	158	36,502,055	241,297		4,978,437		
28A	254	36,005,373	13,237,156		6,604,447		
28	12	783,755	2,369,198		430,497		
27Z	3	120,804	32,871		18,408		
27P	68,977	963,846,619	0		111,970,746		
27D	320	37,824,145	658,062		5,064,832		
27C	963	68,066,412	25,105,626		12,174,981		
27B	2,094	77,695,675	506,314		9,490,667		
27A	9,886	140,322,983	2,093,652		16,476,321		
27	305	18,133,208	19,345,054		4,873,684		
25A	8,722	165,023,491	118,816		18,834,520		
*	92,439	1,623,321,638	135,717,815	0	211,617,146	0	0
Anualizadas	22,554.53						
	101,980	2,560,618,436	1,924,045,826	33,899,040	511,374,165	40,030,200	26,034,836

		4,391,982		52,421,376
		1,908		2,190,807
		1,273,672		21,403,871
		12,084		6,360,675
		269,028		45,981,863
		87,768		8,549,487
		1,908		2,284,026
		424		1,217,604
		530		789,687
		1,908		1,160,370
		636		850,041
		6,423		7,506,706
		5,088		4,608,546
		24,019		16,448,551
		10,176		6,020,437
		78,122		41,799,911
		128,068		55,975,044
		6,572		3,590,022
		1,272		173,355
		12,822,820		1,088,640,185
		139,225		43,686,264
		412,552		105,759,571
		602,292		88,294,948
		1,608,603		160,501,559
		185,712		42,537,658
		2,357,599		186,334,426
0	0	24,430,391	0	1,995,086,990
167,030,586	47,758,649	337,230,428	19,104,667	5,667,126,833

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	793,164,648	PRESTACIONES DE RETIRO, PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, OTRAS PRESTACIONES Y COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,943,280	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS
OTRAS PRESTACIONES CAPITULO 1000	186,398,816	PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES
SUMA	990,506,744	

PRESUPUESTO AUTORIZADO **6,657,633,577**

* Plazas de Honorarios absolutas

Nota:

Conforme a los registros administrativos del Instituto, al cierre del ejercicio 2011, se encontraban vacantes 373 plazas presupuestales (lo anterior, sin considerar encargadurías). Las plazas de honorarios se incorporan en función de las necesidades y conforme al calendario de los proyectos que les dan vida.

INTEGRÓ Y ELABORÓ

LIC. JORGE BOUCHAIN GALICIA
SUBDIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y CONTROL DE PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES

SUPERVISÓ

LIC. MIGUEL ARMANDO EGUIARTE CALDERÓN
DIRECTOR DE PERSONAL

VALIDÓ

LIC. ROMÁN TORRES HUATO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO